



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN 4112

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN CONTRATO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2, numeral 4, literal e) prevén como una de las causales de contratación directa, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2474, artículo 80, en concordancia con el artículo 77, se debe expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, en el que se establezca que las actividades de ciencia y tecnología que se pretende contratar se enmarcan dentro de las enumeradas en el Decreto 591 de 1991.

Que la Ley 1286 de 2009 en el artículo 33, reitera que las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia y tecnología e innovación que celebren las entidades estatales se celebrarán directamente.

Que en el artículo 2° del Decreto 591 de 1991, las siguientes actividades se clasifican como “actividades científicas y tecnológicas”:

Handwritten signature



1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Que el contrato de cooperación en materia de ciencia y tecnología que se pretende celebrar con LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA" tiene por objeto **"Aunar recursos técnicos, financieros y administrativos para elaborar, validar, ajustar e iniciar la transferencia de los lineamientos básicos para el manejo de la ganadería en las áreas rurales de Bogotá D.C. con énfasis en la conservación de los recursos ambientales rurales, buenas prácticas ganaderas y sanidad animal."**

Que el Comité Asesor para la Contratación de la entidad, en sesión del día 19 de Mayo de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente convenio, para el desarrollo del objeto propuesto según Acta No. 9 de esta misma fecha.

Que de acuerdo con la constancia expedida por Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de la celebración de este convenio:

Certificado de Disponibilidad No.	2828
Concepto	Gestión Ambiental para el desarrollo sostenible en el sector rural del Distrito Capital.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0565-00
Valor	\$135.000.000.00

Que el convenio tendrá un término de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En base en lo expuesto,

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

4 1 1 2

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa de las actividades de ciencia y tecnología requeridas para "Aunar recursos técnicos, financieros y administrativos para elaborar, validar, ajustar e iniciar la transferencia de los lineamientos básicos para el manejo de la ganadería en las áreas rurales de Bogotá D.C. con énfasis en la conservación de los recursos ambientales rurales, buenas prácticas ganaderas y sanidad animal." objeto del contrato que se enmarque en una de las actividades previstas en el Decreto 591 de 1991, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$135.000.000) MCTE.**

SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 JUN 2009**


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa


Proyectó: Juan de Dios Duarte Sánchez.
Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero.

126PA04-PR20-M-A3-V 1.0